



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Y2O6W6U6Q2R0J1005M8**



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/8425/2020

Código Documento
INT14I04AH

Fecha del Documento
23-11-20 13:28

Asunto
REF IGC 435/2020 NUEVO INFORME DE ESTABILIDAD 2021

Negociado destinatario
D/D^a INMACULADA GRAJAL CABALLERO

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA EN EL PRESUPUESTO INICIAL DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2021.

I- ANTECEDENTES.

Habiéndose elaborado el Presupuesto General de esta Diputación, referido al ejercicio 2021 y de acuerdo con lo señalado en el Artículo 16 del Real Decreto 1496/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales se emite el presente informe de evaluación, por resultar preceptivo de acuerdo con lo exigido la regulación legal sobre la materia.

II- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Reglamento de la Unión Europea nº 549/2013, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (Abreviadamente SEC-2010).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (LHL).
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (RLEP).
- Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2Y2O6W6U6Q2R0J1005M8



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/8425/2020

Código Documento
INT14I04AH

Fecha del Documento
23-11-20 13:28

- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 relativo a la apreciación por la Cámara de la previsión contenida en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

III- FUNDAMENTOS JURÍDICOS. -

Primero. - El Artículo 165 de la Ley de Haciendas Locales (LHL) al regular el contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general, prescribe lo siguiente: “1. *El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria [..]*”

La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera (en adelante LOEPSF), extiende su ámbito de aplicación subjetivo, entre otros (artículo 2.1.c) a: “Las Corporaciones Locales “

El artículo 3 de la LOEPSF establece que “La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea”

En lo que respecta a la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria, la ya citada LOEPSF consigna en su artículo 11, que “La *elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.* Así lo reafirma el Real Decreto 1463/2007 (RLEP), referido específicamente a las entidades locales, al concretar en su artículo 4.1 que “*Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad [..]*”.

Se considera cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria, según el artículo 15.1. del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el SEC-2010, el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

El Reglamento de Estabilidad presupuestaria, determina en su artículo 16.2 que además de otros informes que resulten preceptivos “[..] la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.” Y que dicho informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2Y2O6W6U6Q2R0J1005M8



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/8425/2020

Código Documento
INT14I04AH

Fecha del Documento
23-11-20 13:28

restantes previstos en la LHL , referidos, respectivamente, “[..] a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.” debiéndose detallar en el mencionado informe “los cálculos efectuados y los *ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*”

Segundo. – No obstante, a pesar de la regulación aplicable con carácter general que se ha expuesto previamente en el Fundamento Jurídico Primero, al Presupuesto del ejercicio 2021 le resulta de aplicación lo previsto en el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 relativo a la apreciación por la Cámara de la previsión contenida en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el mencionado acuerdo, el Congreso de los Diputados apreció que “*en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*”

Quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ministerio de Hacienda informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas sobre el límite máximo de gasto no financiero del Estado de 2021”.

En consecuencia, los presupuestos de las Entidades Locales consolidados del ejercicio 2021 podrán presentar una situación de déficit en términos de contabilidad nacional. La referencia para el subsector es de déficit del -0,1% del PIB nacional.

Tercero. – En atención a los anteriores requerimientos legales (interpretados en el sentido al que se refiere el Fundamento Jurídico Segundo del presente informe), a los criterios interpretativos y manuales de procedimiento del SEC- emanados de Eurostat (Oficina Estadística de las Comunidades Europeas) así como a los emitidos por la IGAE (Intervención General de la Administración del Estado), se formula el siguiente análisis sobre la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria del Presupuesto inicial de la Diputación de Palencia, correspondientes al ejercicio 2021, tanto de forma individualizada como después de la consolidación. En Anexo I se



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Y2O6W6U6Q2R0J1005M8**



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/8425/2020

Código Documento
INT14104AH

Fecha del Documento
23-11-20 13:28

acompaña el resultado de efectuar la consolidación entre las tres entidades, incluyendo los correspondientes ajustes.

DATOS GENERALES DEL INFORME DE EVALUACION.

¿Tiene la Corporación aprobado un Plan económico financiero con vigencia en el ejercicio 2021?
NO

A- EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

1-CAPACIDAD (+) /NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN LOS PRESUPUESTOS INICIALES QUE INTEGRAN EL GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021:

Nº	DESCRIPCIÓN/ RECURSOS Y EMPLEOS	IMPORTE 2021
1	Ingresos Cap. 1 a 5 -	64.312.110,00
2	Gastos Cap. 1 a 5	51.318.311,00
3	Equilibrio Operaciones Corrientes (1-2)	12.993.799,00
4	Ingresos Cap. 6 y 7	3.111.696,00
5	Gastos cap. 6 y 7	18.132.838,00
6	Equilibrio operaciones capital (4-5)	-15.021.142,00
Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación (Cap. 1 a 7):		
7	[Estabilidad presupuestaria] (3+6)	-2.027.343,00
8	Ajustes	+578.886,72
Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación (Cap. 1 a 7):		
9	[Estabilidad presupuestaria] (3+6) después de ajustes	-1.448.456,28

El único ajuste que se ha incluido es el ajuste positivo en los ingresos correspondiente a las devoluciones de las liquidaciones negativas de la Participación en Tributos del Estado, que asciende en su conjunto a 578.886,72 euros, cuyo desglose es el siguiente:

Cap.	DESCRIPCIÓN INGRESOS/CAPÍTULOS (RECURSOS)	AJUSTES (+)	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.439,16	Devolución IRPF 2009
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	44.627,76	Devolución PIE 2008 (11.944,20€) Y 2009 (32.683,56 €)
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	529.819,80	Devolución PIE 2008 (104.440,80€) Y 2009 (425.379,00)



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Y2O6W6U6Q2R0J1005M8**



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/8425/2020

Código Documento
INT14104AH

Fecha del Documento
23-11-20 13:28

2.- CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN PRESUPUESTO INICIAL DEL “CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE PALENCIA”, EJERCICIO 2021”

Nº	DESCRIPCIÓN/ RECURSOS Y EMPLEOS	IMPORTE 2021
1	Ingresos Cap. 1 a 5 -	622.279,00
2	Gastos Cap. 1 a 4	562.179,00
3	Equilibrio Operaciones Corrientes (1-2)	60.100,00
4	Ingresos Cap. 6 y 7	0
5	Gastos cap. 6 y 7	60.100,00
6	Equilibrio operaciones capital (4-5)	-60.100,00
7	Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación (Cap. 1 a 7): [Estabilidad presupuestaria] (3+6)	0
8	Ingresos cap. 8 y 9	12.000,00
9	Gastos cap. 8 y 9	12.000,00
10	Equilibrio operaciones financieras (8-9)	0
11	CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN TOTAL [EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO TOTAL] (3+6+10)	0,00

3.- CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN PRESUPUESTO INICIAL DEL “CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DEL CANAL DE CASTILLA”, EJERCICIO 2021”.

Nº	DESCRIPCIÓN/ RECURSOS Y EMPLEOS	IMPORTE 2021
1	Ingresos Cap. 1 a 5 -	20.720,00
2	Gastos Cap. 1 a 4	20.720,00
3	Equilibrio Operaciones Corrientes (1-2)	0
4	Ingresos Cap. 6 y 7	0
5	Gastos cap. 6 y 7	0
6	Equilibrio operaciones capital (4-5)	0
7	Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación (Cap. 1 a 7): [Estabilidad presupuestaria] (3+6)	0
8	Ingresos cap. 8 y 9	0
9	Gastos cap. 8 y 9	0
10	Equilibrio operaciones financieras (8-9)	0
11	CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN TOTAL [EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO TOTAL] (3+6+10)	0,00

4.- CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL (INICIAL) CONSOLIDADO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DE LOS CONSORCIOS PARA EL EJERCICIO 2021.

DESCRIPCIÓN INGRESOS/CAPÍTULOS (RECURSOS)	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
1.-IMPUESTOS DIRECTOS	3.065.836,00



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2Y2O6W6U6Q2R0J1005M8



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/8425/2020

Código Documento
INT14104AH

Fecha del Documento
23-11-20 13:28

	2.-IMPUESTOS INDIRECTOS	2.737.932,00
	3.-TASAS Y OTROS INGRESOS	7.605.533,00
	4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.134.772,00
	5.-INGRESOS PATRIMONIALES	101.583,00
	6.-ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	350.000,00
	7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.761.696,00
A)	TOTAL RECURSOS NO FINANCIEROS	67.757.352,00
	8.-ACTIVOS FINANCIEROS	335.784,00
	9.-PASIVOS FINANCIEROS	5.317.868,00
B)	TOTAL RECURSOS FINANCIEROS	5.653.652,00
	TOTAL INGRESOS	73.411.004,00
	DESCRIPCIÓN GASTOS/CAPÍTULOS (EMPLEOS)	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
	1.-GASTOS DE PERSONAL	20.910.820,00
	2.-GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.570.549,00
	3.-GASTOS FINANCIEROS	124.158,00
	4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.971.230,00
	5- FONDO DE CONTINGENCIA	15.000,00
	6.-INVERSIONES REALES	10.461.106,00
	7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.731.832,00
C)	TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS	69.784.695,00
	8.-ACTIVOS FINANCIEROS	412.000,00
	9.-PASIVOS FINANCIEROS	3.214.309,00
D)	TOTAL EMPLEOS FINANCIEROS	3.626.309,00
	TOTAL GASTOS	73.411.004,00
	CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN SEC 2010. (CAPÍTULOS 1 A 7 DE INGRESOS/GASTOS) (A-C)	-2.027.343,00
	Ajustes	+578.886,72



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2Y2O6W6U6Q2R0J1005M8



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/8425/2020

Código Documento
INT14I04AH

Fecha del Documento
23-11-20 13:28

CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE
FINANCIACIÓN SEC 2010. (CAPÍTULOS 1 A 7 DE
INGRESOS/GASTOS) (A-C) después de ajustes -1.448.456,28

El único ajuste que se ha incluido es el ajuste positivo en los ingresos correspondiente a las devoluciones de las liquidaciones negativas de la Participación en Tributos del Estado, que asciende en su conjunto a 578.886,72 euros, que afecta a los Capítulos I, II y IV de Ingresos.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO INICIAL/ELABORACIÓN DE ESTA DIPUTACIÓN Y SUS CONSORCIOS, EJERCICIO 2021.

En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, y no resultando necesario proceder a ningún ajuste específico adicional, se observa que en el Presupuesto de la Diputación de Palencia individualmente considerado y en el Presupuesto General consolidado, los Ingresos corrientes y de Capital no son suficientes para financiar los Gastos corrientes y de capital (Capítulos 1 a 7), lo que en terminología SEC- representa una situación de necesidad (-) de financiación/ déficit o lo que es lo mismo – siguiendo con el esquema de contabilidad nacional- que todos los recursos corrientes y de capital no son suficientes para financiar los empleos corrientes y de capital.

No obstante, habida cuenta de la suspensión de las reglas fiscales llevada a cabo por el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 (tal y como se ha expuesto en el Fundamento Jurídico Segundo del presente informe), este hecho no implica que el proyecto de Presupuesto General de 2021 deba ser informado desfavorablemente.

En atención a todo ello, se formula la siguiente:

CONCLUSIÓN: A juicio de esta informante, el proyecto de Presupuesto General de esta Diputación de Palencia incumple el principio de estabilidad presupuestaria. Sin embargo, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, las reglas fiscales se encuentran suspendidas en los ejercicios 2020 y 2021, de forma que este incumplimiento no exigirá de la adopción de ninguna medida. El presente informe, se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, en su aplicación a las Entidades locales, una vez efectuada la correspondiente consolidación con los Consorcios adscritos a la Diputación.

B- INFORME DEL NIVEL DE DEUDA VIVA.

De acuerdo con los datos reflejados en Anexo II, el porcentaje de deuda viva al final del presente ejercicio ascendería a 24,73 %. Los derechos reconocidos netos computados son los correspondientes a 2019 descontando el montante de derechos reconocidos correspondientes a contribuciones especiales, que ascendió a 374.866,79 euros.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Y2O6W6U6Q2R0J1005M8**



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/8425/2020

Código Documento
INT14I04AH

Fecha del Documento
23-11-20 13:28

Por lo que respecta a 31/12/2021, para calcular el importe de deuda viva se añade el préstamo previsto en Presupuesto, por importe de 5.317.868,00 euros descontando el importe de las amortizaciones.